



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente poder de la parte actora y constancia de envío de notificación. Sírvasse proveer.

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 261 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADA	Organización de Sistemas Dentales Osident Ltda	NIT No.	830.120.303-2
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA** como apoderado judicial de la ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de conformidad con las facultades a él conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: REQUERIR a PORVENIR S.A., a efecto de que surta nuevamente el trámite de notificación de la ejecutada asegurándose de que tenga acceso a la demanda, los anexos y el auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la sentencia C420 de 2020.

TERCERO: REQUERIR a los Bancos de Occidente y Popular a efecto de que alleguen respuesta a los oficios de embargo Nos. 0493 y 0494 del 21 de octubre de 2021, remitidos respectivamente por este despacho mediante comunicación electrónica de la misma fecha, como se observa en el archivo 05 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 093 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b261707e373672257a8586af620b1fb3e190cd5261d4182042be557555a2c1f**

Documento generado en 28/09/2023 07:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>